



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 12 días del mes de SEPTIEMBRE de 2023, siendo las 15:30 horas, en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN**, y reabriendo el cuarto intermedio de fecha de 30 de agosto de 2023, ante el Dr. Lisandro AYASTUY Secretario de Conciliación y en el marco de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo General homologado por Decreto N° 214/06, COMPARECEN: por la **JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**, la Sra. SECRETARIA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO Dra. Ana G. CASTELLANI, el Sr. SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN PRESUPUESTARIA, Lic. Ignacio LOHLE, por el **MINISTERIO DE ECONOMÍA**, el Sr. SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, Lic. Jorge Horacio DOMPER, todos ellos por parte del Estado Empleador, y en representación de la **ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE)** el Sr. Hugo GODOY acompañado por el Sr. Rodolfo AGUIAR, la Sra. Mercedes CABEZAS y los Sres. Flavio VERGARA, y Luciano FERNANDEZ asistidos por las Dras. Julia SCARENSI, y Mariana AMARTINO.-

Declarado reabierto el acto por el funcionario actuante, en el uso de la palabra la entidad Sindical MANIFIESTA: Que, sin perjuicio de la importancia del el acuerdo salarial alcanzado, consideramos urgente resolver aspectos salariales y de condiciones laborales pendientes que son de suma necesidad e importancia para el conjunto de las trabajadoras y trabajadoras del Estado Nacional comprendidos en el ámbito del presente Convenio Colectivo de Trabajo, a saber:

- Incorporación de una suma fija como parte integrante y permanente del salario, en concepto de Orientaciones de acuerdo a las principales funciones presupuestarias del Estado nacional -Servicios de Defensa y Seguridad, Sociales, Económicos y Administración Gubernamental.
- Eliminación del requisito de 12 meses de periodo de prueba para la adquisición de estabilidad plena para quienes regularizan su situación de empleo y acceden a la planta permanente en el marco de Plan de Regularización del Empleo Público.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

- Reconocimiento de la estabilidad laboral del personal regido por la Ley N° 20.744 (LCT) en los organismos estatales comprendidos en el presente CCTG.
- Implementación de mecanismo de recomposición salarial para aquellos sectoriales más postergados.
- Modificación del régimen de licencias, justificaciones y franquicias actual, vigente desde la Dictadura Cívico-Militar-Clerical. Por un Acuerdo de Derechos a Licencias en la Administración Pública Nacional de carácter federal, democrático, inclusivo y con perspectiva de géneros

No siendo para más, se da por finalizado el presente acto realizado en los términos de la Ley N° 24.185, previa lectura y ratificación del mismo ante el funcionario actuante que así lo CERTIFICA.-----

The image shows several handwritten signatures in blue and black ink. There is a large, prominent signature in the center, and several smaller signatures scattered around it, including one in the top right and another in the bottom right.